

RV: ENVIAR CORRESPONDENCIA JUZGADO PRIMERO

Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 19/01/2022 10:51

Para: Ibeth Maritza Porras Monroy <iporrasm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Raul Fernando Bohorquez Bravo <rbohorqb@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carlos Arturo Suarez Traslaviña <csuareztr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sin otro particular

DIANA MILENA PINTO SÁNCHEZ

Citadora grado III



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES**

Palacio de Justicia, Calle 16 N° 14 -21, Piso 1
Socorro, Santander
Tel. 3175839881

Correo electrónico: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: planeacionydesarrollo socorro-santander.gov.co <planeacionydesarrollo@socorro-santander.gov.co>

Enviado: miércoles, 19 de enero de 2022 10:41 a. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: ENVIAR CORRESPONDENCIA JUZGADO PRIMERO

Adjunto el complemento de concepto técnico solicitado.

--

JHON FREDY URIBE TORRES

Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal
Alcaldía Socorro-Santander



SPDM-230-15-2022

IBETH MARITZA PORRAS

Juez primera Civil del Circuito Socorro
Socorro, Santander
Enero 19 de 2022

CONCEPTO TÉCNICO SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ASUNTO: Complemento concepto técnico emitido el día 10 de Noviembre de 2021.

El pasado **09 de Noviembre de 2021** se realizó una visita de inspección ocular y acompañamiento por parte de este despacho, con la finalidad de verificar el cumplimiento normativo de una batería sanitaria ubicada en la **Tienda D1 Carrera 17#9ª-38**. Posterior a dicha visita, se emitió un concepto técnico el día **10 de Noviembre de 2021**, el cual, basado en la **NTC 6047** certifico el incumplimiento de dicha batería sanitaria.



Lugar en cuestión

LOCALIZACIÓN:

El predio en mención se encuentra localizado en el municipio del **SOCORRO-SANTANDER** **Tienda D1 Carrera 17#9ª-38**, como se muestra en la figura 1:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO
INFORME TECNICO VISITA OCULAR



Fig 1 Localización

Por solicitud del Juzgado Primero Civil Del Circuito Socorro, este despacho procede a emitir un complemento al concepto técnico emitido el día **10 de Noviembre de 2021**, en el cual manifestara el cumplimiento o no cumplimiento de la batería sanitaria presente en el baño de la **Tienda D1** ubicado en la **Carrera 17#9ª-38** con respecto a la **NTC 5017**.

NTC 5017

*El baño cumple la **NTC 5017**, exceptuando los puntos mencionados a continuación.*

SEÑALIZACIÓN



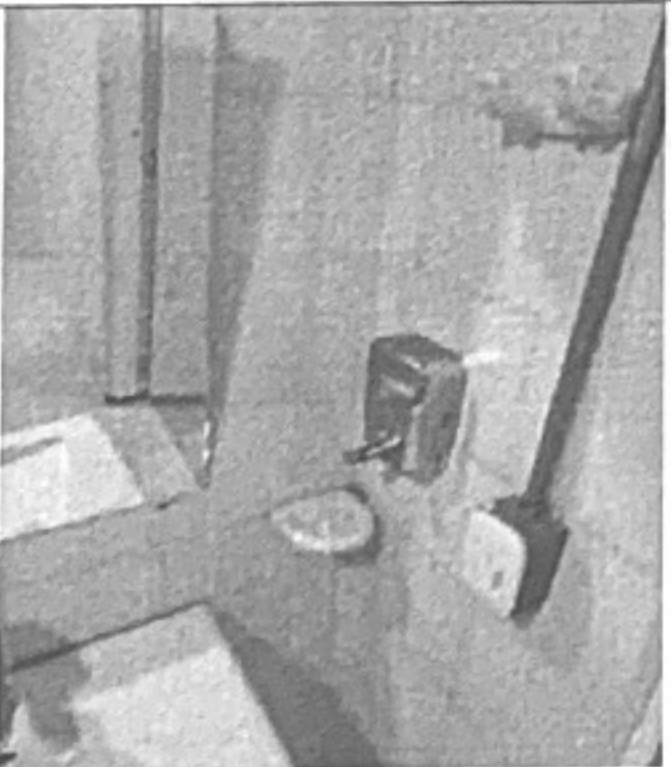
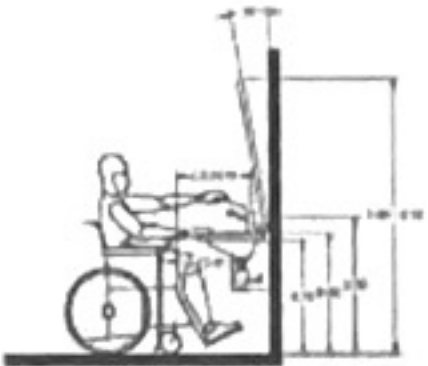
SEÑALIZACIÓN

El baño no cuenta con la debida señalización con el símbolo de "Accesibilidad" al baño, la cual debe ir en alto relieve. **NTC 4139**

De igual manera carece de la colocación de pavimento con textura diferenciada enfrentando el acceso a los mismos en un área de 1.20m x 1.20m. **NTC 4144**

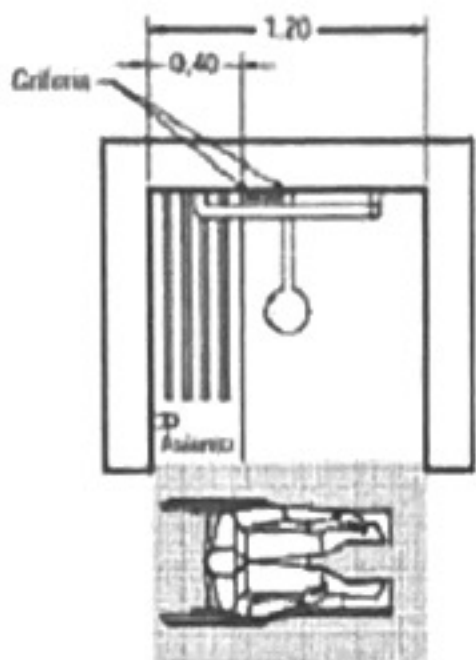


ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO
INFORME TECNICO VISITA OCULAR

INODORO	
	INODORO ALTO: 0.47m ANCHO: 0.24m LARGO: 0.75m El dispensador de papel debe ubicarse por debajo de la barra de apoyo, que en este caso es la lateral izquierda, a unos 60cm desde el sanitario.
LAVAMANOS	
	LAVAMANOS ALTO: 0.75m (Debe ser 0.80cm) ANCHO: 0.50m LARGO: 0.50m Se debe ubicar una barra de apoyo horizontal o vertical, de 0.75cm de longitud y a una altura de 0.80cm del piso terminado.
ESPEJO	
	ESPEJO El espejo debe tener una inclinación de 10° con respecto a la pared. 



ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO
INFORME TECNICO VISITA OCULAR

DUCHA	
 Figura 6. Ubicación del asiento	DUCHA La norma hace referencia a un servicio de ducha, el cual no especifica si es de carácter obligatorio o simplemente una sugerencia, en caso de ser obligatorio dicha batería sanitaria carece de todo lo establecido en la NTC 5017, por parte de la ducha.
ORINAL	
	ORINAL Debe tener dos barras de apoyo "VERTICALES", de dimensiones 0.80m de longitud a una altura de 0.70m del piso.

NOTA: Este despacho esclarece que el presente complemento al concepto técnico emitido el día 10 de Noviembre no tiene en cuenta posibles modificaciones y/o mejoras aplicadas por parte de tiendas D1 a su batería sanitaria durante el tiempo transcurrido entre el envío del concepto en mención a la fecha actual.

Emitido el 19 de Enero del 2022

Sin otro particular y con el respeto de siempre,

ARQ. JOHN FREDY URIBE TORRES
Secretario de Planeación y Desarrollo